

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 2.769/2023

DON ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de La Carlota el día 17 de junio de 2023, para el mandato corporativo 2023/2027, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Municipales el pasado 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, al objeto de mejorar y reordenar las competencias de las Áreas de Gobierno, una mayor racionalización y un más claro reparto de las funciones que corresponden a los miembros del Gobierno Municipal, quedando así definida de forma completa la organización municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio, por lo que esta Alcaldía ha tenido a bien dictar, con fecha 19 de junio de 2023, la resolución número 2666-2023, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

«Exp. GEX número 7784-2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Habiendo tenido lugar la constitución del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota el día 17 de junio de 2023, para el mandato corporativo 2023/2027, resulta necesario proceder a una nueva organización municipal al objeto de mejorar y reordenar las competencias de las Áreas de Gobierno, una mayor racionalización y un más claro reparto de las funciones que corresponden a los miembros del Gobierno Municipal, quedando así definida de forma completa la organización municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

Considerando, que conforme al artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hay que procurar, en lo posible, la correspondencia entre el número y denominación de las grandes áreas en la que se estructuren los servicios corporativos con las Comisiones Informativas Permanentes creadas por acuerdo de Pleno.

Atendido lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Estructurar los servicios del Ayuntamiento de La Carlota en las siguientes Áreas, al frente de las cuales se nombra al Presidente, Vicepresidente y Concejal/a adjunto/a de cada una de ellas, con las competencias que comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a cada Área:

1. Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, Medio Ambiente:

Presidente: Don Antonio Granados Miranda.
Vicepresidente: Doña Juan José Gil Gutiérrez.
Concejales Adjuntos:
Don Francisco Javier Martín Torres.
Don Juan José Mohedano Alcántara.

2. Área de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana y Turismo:

Presidente: Don Antonio Granados Miranda.
Vicepresidente: Doña Laura Bernier Pérez.

Concejales Adjuntos:
Don Antonio Carmona Castillo.
Doña Gema Mª Baena Hernández.

3. Área de Hacienda, Personal, Interior, Seguridad Ciudadana:

Presidente: Don Antonio Granados Miranda.
Vicepresidente: Don José Manuel Reifs Miranda.
Concejales Adjuntos:
Don Juan José Mohedano Alcántara.
Doña Raquel Mª Alors Reifs.

4. Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo, Salud, Consumo:

Presidente: Don Antonio Granados Miranda.
Vicepresidenta: Doña María José Olivares Rodríguez.
Concejales Adjuntos:
Doña Gema Mª Baena Hernández.
Doña Raquel Mª Alors Reifs.

5. Área de Gobernación y Empresas de Servicios:

Presidente: Don Antonio Granados Miranda.
Vicepresidenta: Don Francisco Javier Martín Torres.
Concejales Adjuntos:
Doña Gema Mª Baena Hernández.
Doña Juan José Mohedano Alcántara.

6. Área de Juventud, Deporte, Educación y Formación:

Presidente: Don Antonio Granados Miranda.
Vicepresidente: Doña Inés Martínez Sotomayor.
Concejales Adjuntos:
Don Antonio Carmona Castillo.
Doña Gema Mª Baena Hernández.

7. Área de Memoria Histórica:

Presidente: Don Antonio Granados Miranda.
Vicepresidente: Doña Raquel María Alors Reifs.
Concejales Adjuntos:
Don Juan José Mohedano Alcántara.
Doña Gema Mª Baena Hernández.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los designados como Presidente, Vicepresidentes y Concejales Adjuntos, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

CUARTO. Publicar en la página web del Ayuntamiento la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO. De la presente Resolución deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

El Alcalde, Fdo. Antonio Granados Miranda. El Secretario General, Fdo. Francisco Javier Fernández Berrocal. Firmado Electrónicamente».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 23 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.
